

REGLAMENTO LÍNEA RESCATE UNO-UNO Beneficiarios 2020-2

1. OBJETO

La línea Rescate Uno-Uno, es una línea de crédito directa de la Universidad, que financia el 90% del valor de la matrícula por un máximo de dos semestres, a estudiantes de Pregrado, Maestría y Especialización que demuestren necesidad económica y afectación por la coyuntura Covid-19, disponible de manera transitoria durante los periodos 2020-2 y 2021-1.

2. REQUISITOS

- Ser estudiante activo de pregrado, maestría o especialización de la Universidad, al momento de solicitar el crédito.
- No tener otro apoyo financiero que le cubra más del 80% del valor de la matrícula. El préstamo no cubre cursos de vacacionales en el campus ni incluye Escuelas de Verano.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA LÍNEA

Monto: Financiación del 90% del valor de la matrícula de dos semestres sobre el saldo no financiado por otros fondos y auxilios de la Universidad.

Tasa: IPC+4.5

Periodo de Gracia: 8 meses después del último uso

Plazo de Pago: Hasta tres años.

Pago: Durante el tiempo de estudio no se realizarán pagos a capital, solo se realizan pago de intereses. Posteriormente tendrá 8 meses de gracia, cumplido ese plazo, el estudiante tendrá 3 años para cancelar el 100% del capital más intereses. Será pagado en cuotas mensuales vencidas.

4. OTORGAMIENTO

Servicios Financieros a Estudiantes presentará una convocatoria abierta a los estudiantes en la página web de Apoyo financiero aclarando los requisitos y procedimientos para el otorgamiento del crédito para el semestre 2020-2.

4.1 Proceso de Aplicación:

- El estudiante debe diligenciar el formulario electrónico de Apoyo Financiero con información de estudiante y mínimo un responsable económico. No se requerirá codeudor.

- Se deben anexar los documentos y formatos solicitados por Servicios Financieros a Estudiantes.

4.2 Selección

Servicios Financieros a Estudiantes realizará el análisis de la información y presentará las solicitudes al Comité de Apoyo Financiero y Cartera, en donde se aprobarán las solicitudes, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

5. LEGALIZACIÓN

El estudiante deberá diligenciar Pagaré, carta de instrucciones y autorización consulta en centrales de riesgos que debe incluir la firma de uno de los responsables económicos.

6. RENOVACIÓN

La línea de apoyo será renovable por un semestre adicional (2021-1), previa solicitud del estudiante.

7. COBRO

El manejo y cobro de cartera de la línea, estará a cargo del área de Cartera de la Universidad.

8. VIGENCIA

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por parte del Comité de Apoyo Financiero y Cartera, y podrá ser modificado previa aprobación del mismo Comité.

9. MÉRITO EJECUTIVO

El presente reglamento y en su caso la declaración de la Universidad de los Andes sobre el incumplimiento de las obligaciones que el estudiante adquiere, constituirán título ejecutivo por las sumas que a favor de la Universidad se puedan causar.

El presente reglamento fue aprobado el día 15 de octubre del 2020.